Organización Mundial

G/SG/N/1/TTO/1

4 de octubre de 1995

DEL COMERCIO

(95-2940)

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

TRINIDAD Y TABAGO

Se ha recibido de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago la siguiente comunicación, de fecha 22 de septiembre de 1995.

Con referencia a su carta de 28 de julio de 1995 en la que me recuerdan la obligación que establece el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de notificar las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos en materia de medidas de salvaguardia, así como toda modificación de los mismos, agradecería que se informara a los miembros del Comité de Salvaguardias de que Trinidad y Tabago no dispone de legislación en vigor en materia de medidas de salvaguardia.